

16 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4248/91, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de junio de 1991, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial de Sevilla de 10 de diciembre de 1990 (Expediente 1719/90), que impuso la sanción (de 200.000 pesetas) por la comisión de una falta grave en grado medio (arts. 7.6, 36 y 37.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril); que declaramos ajustado a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4875/91, interpuesto por Prensa Española, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de marzo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4875/91, promovido por Prensa Española, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Prensa Española, S.A., ABC y anulamos la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas y en su lugar, imponemos, la de cincuenta mil una pesetas, grado mínimo de esta infracción grave. No procede la imposición de costas a ninguna de las partes en este procedimiento.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5646/91, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5646/91, promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de «Dragados y Construcciones S.A.», contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de octubre de 1991, que confirmó en Alzada, la dictada por su Delegación en Sevilla en expediente 1253/90, que le impuso la sanción global de 300.000 pesetas. Sin costas.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5836/91, interpuesto por Transportes Generales Comas, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5836/91, promovido por Transportes Generales Comas, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador D. Julio Paneque Guerrero en nombre y representación de Transportes Generales Comas, S.A., contra la referenciada resolución de la Consejería de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos lo mismo dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 7663/90, interpuesto por Unión Sindical Obrera.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de junio de 1992, por el Tribunal Supremo, en el Recurso de apelación núm. 7663/90, promovido por Unión Sindical Obrera cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que estimando el Recurso de Apelación interpuesto por Unión Sindical Obrera contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 15 de marzo de 1990 dictada en el recurso núm. 1090/89, que revocamos, declaramos el dera de la entidad recurrente o que mientras permanezca el sistema de reserva de plazas de las Residencias y Ciudades Residenciales de la Junta de Andalucía expresado en la resolución de la Consejería de la Presidencia de 7 de septiembre de 1987, la Unión Sindical Obrera tiene derecho a que se le reserven un número de plazas proporcional a su representatividad en la Comunidad Autónoma. Con imposición de las costas de la apelación o la Administración apelada y sin hacer declaración especial sobre las de primera instancia.

Sevilla, 26 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 20 de octubre de 1993, por la que se convocan sesenta y cuatro becas para la realización de prácticas en empresas por alumnos universitarios en Andalucía.*

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios en Andalucía como elemento favorecedor y formador de la integración en mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito convenios de colaboración y cooperación con empresas e instituciones radicadas en Andalucía.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

**PRIMERO.**— Convocar becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Andalucía en las empresas e Instituciones que se citan en el Anexo II a la presente Orden.

SEGUNDO.- Las normas por las que se regirán la presente convocatoria son las que se fijan en el Anexo I.

TERCERO.- Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### A N E X O I

Normas para la realización de prácticas en empresas e instituciones radicadas en Andalucía.

1.-CARÁCTER DE LAS BECAS : Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES: Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las empresas que figuran en el anexo II, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

b) Estar cursando estudios de tercer año en Escuelas Universitarias, de segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera.

c) No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

d) Quedan exceptuados de esta última condición los diplomados que, al presentar la solicitud y, sin solución de continuidad, estén realizando estudios en cursos puente o estudios de segundo ciclo en la carrera a la que de acceso la diplomatura conseguida.

3.-OBJETIVO:- Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas laborales en las empresas o instituciones que figuran en el Anexo II.

4.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES.

4.1.- Las empresas o instituciones que hayan suscrito convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, vienen obligadas a:

4.1.1.- No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo en la empresa o institución.

4.1.2.- No tener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.

4.1.3.- Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo y a informar a los becarios de las mismas.

4.1.4.- Comunicar, necesariamente, a la Dirección General de Universidades e Investigación en el momento de la incorporación de los becarios a la empresa o institución, los datos personales de los becarios y la ubicación de los mismos en los distintos departamentos de la empresa o institución con el fin de que dichos datos puedan ser enviados por la precitada Dirección General a las Delegación de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que corresponda.

4.1.5.- Designar para cada titulación y nivel de estudios solicitado, un Director de prácticas que deberá estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero, arquitecto o doctor.

4.1.6.- Comunicar, de producirse, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad que corresponda, lo siguiente:

a) Las faltas de asistencia, las de disciplina interna de la empresa o institución y cualesquiera otra que, a criterio del director de prácticas, puedan cometer los becarios durante el tiempo de realización de las prácticas.

b) Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario.

c) El número de contratos de trabajo, en cualquiera de las modalidades previstas, que realice a los becarios antes o inmediatamente después de haber concluido el período de prácticas que figura en el Anexo II.

5.- CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LAS BECAS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

5.1.- El disfrute de la beca comienza el mismo día de la incorporación del becario a la empresa para la que hubiera sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el Anexo II.

5.2.- Una vez aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras de las que hubiera solicitado en la misma convocatoria.

5.3.- Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o trescientas al trimestre; las normas de disciplina interna de la empresa; las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

5.4.- Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la empresa y seguir las orientaciones del director de las prácticas.

5.5.- Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

a) La carencia de director de las prácticas.

b) Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.

c) Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén en relación directa con las prácticas que realice.

d) La aceptación y renuncia a la beca. La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el alumno en el Vicerrectorado de Alumnos, C.O.I.E. o Centro que gestione la tramitación de estas ayudas.

e) La remisión de la encuesta y la memoria que realice una vez concluido el período de prácticas, cuyos modelos se le enviarán a través de la Universidad correspondiente.

5.6.- El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas contenido en el Convenio y contemplado en el Anexo II en la empresa para la que fuera seleccionado.

5.7.- Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica ni académica. Pero si la renuncia se produjera una vez superado el límite mínimo de las sesenta horas de prácticas tendrá exclusivamente derecho a la parte proporcional de la prestación económica que le corresponda, la cual se valorará en función del número de horas de prácticas acreditadas en el certificado expedido por la empresa.

5.8.- Los alumnos que renuncien no podrán acceder a otra beca dentro de la misma convocatoria.

5.9.- La presentación de la solicitud por parte del alumno implica la aceptación del contenido de la presente convocatoria.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

6.1.- Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión a través de la Universidad correspondiente y deberán personarse en el lugar que se les indique para aceptar o no la beca concedida. La incomparecencia en el lugar y fecha señalado presupone la dejación de derechos por parte del becario y, como consecuencia, la no aceptación de la beca concedida.

6.2.- El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas a realizar por un módulo fijado de 40.000 pesetas/mes.

6.3.- La percepción del importe total de la beca o de la parte proporcional que le corresponda a cada becario, en función del número de horas de prácticas realizado, les será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

6.4.- El abono de dicho importe se realizará una vez concluido el período de prácticas y recibidas en el Vicerrectorado, C.O.I.E. o Centro que gestione las ayudas, la encuesta y memoria, evaluada favorablemente por la Comisión de Selección, que debe realizar el alumno al concluir el período de prácticas.

6.5.- Los becarios que cumplan en su totalidad el período de prácticas para el que fueran seleccionados recibirán un diploma acreditativo de dicha realización expedido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

6.6.- Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante todo el tiempo de realización de las mismas, por un seguro individual de accidentes, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

6.7. Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las Becas de Colaboración y cualesquiera otra no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

#### 7.- SOLICITUDES.

7.1.- Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados, cuyo modelo figura como anexo III, y que estarán a disposición de los alumnos interesados en los Vicerrectorados de Alumnos, Centros de Orientación e Información de Empleo, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en la Dirección General de Universidades e Investigación, sita en la Avda. de la República Argentina núm. 21-b tercera planta en Sevilla.

7.2.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y se presentarán PREFERENTEMENTE en los Centros de Orientación e Información de Empleo (C.O.I.E.), de las Universidades de Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla; Vicerrectorado de Alumnos de la Universidad de Cádiz; Vicerrectorado del Campus de Almería Buelva y Jaén y en las instituciones establecidas al efecto en el artículo 51 de la Ley 6/1.983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 38.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

7.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del N.I.F. del solicitante.

b) Fotocopia del resguardo de matrícula.

c) Certificación Académica personal del solicitante o documento académico equivalente. Cuando la disponibilidad de estos documentos no sea factible por agotamiento del plazo de presentación de las solicitudes podrá admitirse, con las reservas necesarias y hasta tanto se aporten los documentos originales, una declaración jurada del solicitante en la que deberá hacer constar de forma clara y precisa el número de asignaturas en las que ha estado matriculado y la calificación definitivamente alcanzada en cada una de ellas.

d) El curriculum personal del solicitante.

e) Los documentos acreditativos de posesión de los conocimientos adicionales que figuren como tales dentro de los requeridos por la empresa o empresas solicitadas.

7.4. Los alumnos podrán presentar sólo una solicitud por provincia haciendo constar en el impreso la provincia, las empresas o instituciones a las que concurren y el orden de relación entre ellas.

7.5.- Los alumnos que sean seleccionados y deseen aceptar la beca deberán presentar en el momento de ser citados para ello los documentos originales a que se hace referencia en este apartado. La no presentación de dichos documentos dará lugar a la denegación de la ayuda concedida.

#### 8.- SELECCION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

8.1.- Los alumnos solicitantes serán seleccionados por la Comisión de Selección que se creará al efecto y que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, uno de los cuales pertenecerá a la Universidad que corresponda y dos representantes de la empresa que haya solicitado el alumno.

8.2.- La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de examinar las solicitudes lo siguiente:

a) El expediente académico del solicitante.

b) La adecuación de los estudios y curriculum del solicitante a las líneas de trabajo solicitadas.

c) Otros méritos o conocimientos incluidos en la convocatoria.

9.- PUBLICACION DE LAS RESOLUCIONES: La Resolución de cada convocatoria, con mención de las empresas y de los becarios asignados a cada una de ellas, se hará pública en la Dirección General de Universidades e Investigación, en los Vicerrectorados de Alumnos, C.O.I.E. y en los Vicerrectorados de Campus indicados anteriormente.

10.- PLAZO DE PRESENTACION: El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### A N E X O II

##### EMPRESAS RADICADAS EN ALMERIA

##### UNION COOPERATIVAS ALMERIENSES, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de la Escuela Politécnica de Informática.

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento.

##### AYUNTAMIENTO DE LUBRIN

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos tercer curso de la Diplomatura de Empresariales.

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento.

##### AGUAS DE SIERRA ALHAMILLA

Becarios: DOS

Tiempo: SIETE MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

- Alumnos de tercer curso de Diplomatura: Terapias utilizadas en Hidrología.  
- Alumnos de tercer curso de la Diplomatura de Empresariales: Gestión y organización de empresas.

C. I. E. M. A. T.

Becarios: SIETE

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

- Alumnos de los últimos cursos de Informática y de Matemáticas: Simulación numérica y tratamiento de base de datos experimentales (3 becas).  
- Alumnos de últimos cursos de Ingeniería, Física o Química: Ensayos, toma de mediciones físico-químicas, análisis cualitativos y cuantitativos (2 becas).

##### NOVOTECNICA, S.A.

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de la Diplomatura de Empresariales.

Líneas de trabajo: Las propias de los Departamentos de Administración y de Publicidad.

##### EMPRESAS RADICADAS EN CADIZ

##### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Becarios: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

- Alumnos de últimos cursos de Veterinaria-Higiene Alimentaria (1 beca): Vigilancia y promoción de la salud en establecimientos de alimentación.  
- Alumnos de tercer curso de Enfermería (3 becas): Vacunación escolar y reconocimientos escolares.

##### COLECTIVO DE PREVENCION E INSERCIÓN DE ANDALUCIA

Becarios: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

- Alumnos de tercer curso de la Escuela Universitaria del Profesorado: Educación complementaria en ludoteca a menores de 16 años.

##### UNIVERSIDAD DE CADIZ

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de la Escuela Universitaria del Profesorado, Especialidad Educación Física.

Líneas de trabajo: Transcripción y control de participantes en las actividades de competición y recreación. Información y publicidad de actividades. Seguimiento de las actividades organizadas. Elaboración de nuevos programas.

Lugar de las prácticas: Servicio de Deportes.

**EMPRESAS RADICADAS EN CORDOBA  
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA**

Lugar de realización: VILLAHARTA.

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de Biblioteconomía y Documentación.

Líneas de trabajo: Archivo local.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA  
(CAJASUR)**

Lugar de realización: CORDOBA Y PROVINCIA

Becarios: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de cuarto y quinto curso de la Facultad de Empresariales.

Líneas de trabajo: Operaciones y servicios de Cajas de Ahorros con atención al público.

**GRANJA ESCUELA "FUENTE REDONDA"**

Lugar de realización: LA CARLOTA.

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de Profesorado de E.G.B. (Ciencias Naturales).

Líneas de trabajo: Realización de actividades medioambientales

**ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL MINUSVALIDO  
"PROMI"**

Lugar de realización: CORDOBA Y PROVINCIA

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de sexto curso de la Facultad de Medicina.

Líneas de trabajo: Medicina de trabajo y salud laboral.

**SERCOLU, S.L.**

Lugar de realización: CORDOBA.

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de cuarto o quinto curso de Empresariales.

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento de Administración.

**EMPRESAS RADICADAS EN GRANADA**

**SPORT CADE, S.L.**

Becarios: DOS

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Alumnos de cuarto curso de I.N.E.F.

Líneas de trabajo: Organización, gestión y docencia deportiva.

**EMPRESAS RADICADAS EN HUELVA**

**ALMAGRERA, S.A.**

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

- Alumnos de los últimos cursos de Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Mecánica; Departamento de Mantenimiento de Plantas Industriales.
- Alumnos de los últimos cursos de Ingeniería Técnica de Minas; Departamento de Flotación.

**ASOCIACION DE MUJERES UNIDAS**

Becarios: UNO

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Escuela Universitaria de Trabajo Social.

Líneas de Trabajo: Interrelación trabajo de la mujer fuera del hogar y atención a la infancia.

**ERTISA, S.A.**

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electricidad.

Líneas de trabajo: Colaboración en las actividades propias del Servicio de Mantenimiento mecánico e Instrumentación.

**TIOXIDE EUROPE, S.A.**

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Química.

Líneas de Trabajo: Desarrollo de métodos analíticos. Apoyo a procesos. Puesta a punto de equipos y métodos.

**"ASOCIACION PRO-DISMINUIDOS PSIQUICOS "MA AUXILIADORA"**

Becarios: UNO

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Ciencias Económicas y Empresariales.

Líneas de trabajo: Apoyo en la gestión económica de la Asociación.

**EMPRESAS RADICADAS EN JAEN**

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL**

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de cuarto o quinto curso de Geografía e Historia, especialidad Prehistoria.

Líneas de trabajo: Colaboración con el Arqueólogo Municipal en temas de excavación y control de diversas actividades relacionadas con el tema.

**AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR**

Becarios: TRES

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

- Alumnos de tercer curso de Profesorado de E.G.B.: Areas de Cultura y Educación (dos becas).
- Alumnos de tercer curso de Profesorado de E.G.B., especialidad Educación Física; Liga deportiva de sectores marginales.

**AYUNTAMIENTO DE BAEZA**

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES.

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Empresariales.

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento.

**AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA**

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de Profesorado de E.G.B.

Líneas de Trabajo: Las propias del Departamento.

**AYUNTAMIENTO DE LINARES**

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de Biblioteconomía y Documentación.

Líneas de trabajo: Organización de Bibliotecas.

**AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE**

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES.

Titulación: Alumnos de cuarto y quinto curso de I.N.E.F.

Líneas de Trabajo: Prácticas a desarrollar en el complejo deportivo municipal.

**AYUNTAMIENTO DE UBEDA**

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

- Alumnos de los dos últimos cursos de Ingeniería Superior de Caminos, Canales y Puertos: Desarrollo urbanístico y vías públicas.
- Alumnos de tercer curso de la Escuela Universitaria de Informática: Análisis y desarrollo de aplicaciones de gestión.

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO**

Becarios: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

- Alumnos de cuarto o quinto curso de Derecho: Administración (1 beca).
- Alumnos de cuarto o quinto curso de Informática: Las propias del Departamento (2 becas).
- Alumnos de tercer curso de Biblioteconomía y Documentación: Archivo (1 beca).

**CENTRO DE SALUD DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO**

Becarios: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

- Alumnos del último curso de Enfermería: Apoyo a tareas del A.T.S. (3 becas).
- Alumnos de los dos últimos cursos de Medicina: Apoyo a los médicos (2 becas).

**COMERCIAL SOLIA, S.A.**

Lugar de realización: HUELVA.

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Económicas y Empresariales.

Líneas de trabajo: Contabilidad y Auditoría.

**INDUSTRIAS CARPO, C.BIENES**

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Ciencias Empresariales.

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento.

**EMPRESAS RADICADAS EN MALAGA****CLINICA SANTA ELENA**

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Escuela Universitaria de Enfermería, con conocimientos de inglés.

Líneas de trabajo: Atención integral sanitaria.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

ORDEN de 11 de octubre de 1993, mediante la que se amplía la de 5 de octubre de 1992, por la que se hacían públicas las subvenciones concedidas con cargo al fondo de iniciativas juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1992.

Mediante Orden de 3 de noviembre de 1991, se hizo pública la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1992.

Asimismo, por Orden de 5 de octubre de 1992, se hizo público la relación de subvenciones concedidas con cargo a dicho Fondo (BOJA núm. 104, de 17 de octubre de 1992).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.5º de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, por la que procede hacer público la relación de subvenciones concedidas con cargo al citado Fondo, en conexión con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 8.5 del Decreto 334/88, de 5 de diciembre, por el que se crea y regula el Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, tengo a bien disponer:

Añadir en el Anexo de la Orden de 5 de octubre de 1992 al siguiente beneficiario:

Expediente Nº: 18-J/92, SB.

Beneficiario: Gregorio González Pérez.

Denominación del proyecto: Ruta de los Molinos de agua de Beos.

Importe total: 2.995.304 pts.

Sevilla, 11 de octubre de 1993

CARMEN HERMOSILLO BOJIO  
Consejera de Asuntos Sociales

ORDEN de 18 de octubre de 1993, por la que se convocan los I Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias.

La necesidad de un abordaje integral del fenómeno de las drogodependencias, se ha puesto de manifiesto a lo largo de todos los años de desarrollo del Plan Andaluz sobre Drogas. Son múltiples y diversos los problemas relacionados con esta situación: sanitarios, sociales, de seguridad pública, económicos y políticos. Es necesaria por tanto, la implicación de numerosos profesionales en la búsqueda de respuestas globales y unitarias que aborden el problema desde sus múltiples perspectivas. Por otro lado el consumo de drogas es un fenómeno en continuo cambio y evolución que requiere, consecuentemente, un estudio y valoración permanente.

Con el objeto de impulsar y estimular a los profesionales interesados en este campo, y para fomentar y consolidar equipos y líneas de trabajo en drogodependencias, la Consejería de Asuntos Sociales, a través del Comisionado para la Droga, propone la creación de premios para los trabajos de investigación que por su nivel científico y técnico resulten de especial relevancia en el abordaje de las drogodependencias dentro del ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 de Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, y relación con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**D I S P O N G O :**

**PRIMERO.-** Convocar los "I Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias", los cuales tienen por objeto galardonar los trabajos realizados durante 1992 y 1993, que se correspondan con alguna de las siguientes áreas de actuación:

- 1.- Prevención de las drogodependencias.
- 2.- Asistencia de los drogodependientes.
- 3.- Reinserción de los drogodependientes.
- 4.- Toxicología de las drogas.
- 5.- Movimiento Asociativo y drogodependencias.